Ref.: MMCF / tdg
Expte.: PLENO 11/2025–XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/05, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales».
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2.8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/05, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de junio de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1494, el servicio de Tributos remite solicitud de modificación de crédito al objeto de hacer frente a los gastos derivados del contrato de servicios postales de notificaciones administrativas, por un importe de 900.125,09 €.

En la solicitud y documentación complementaria presentada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos, para los que el crédito disponible en el vigente presupuesto resulta insuficiente, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los suplementos de crédito, y se solicita que la financiación se realice con cargo, íntegramente, al remanente de tesorería para gastos generales.

II. Con fecha 13 de junio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/05, mediante concesión de suplemento de crédito a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 900.125,09 €.

III. En virtud de la Resolución 2025-18584, de 20 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2024, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2024 de esta entidad asciende a 463.878.375,99 €.

J00675ad11b010e12807e90d2070010U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	+pPdy3ABzICb6nEJAWEtog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:43
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:16:06
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IV. Con fecha 13 de junio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.

V. Con fecha 16 de junio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Con fecha 17 de junio de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/05, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

j00675ad11b010e12807e90d2070010U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	+pPdy3ABzICb6nEJAWEtog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:43
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:16:06
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

j00675ad11b010e12807e90d2070f01U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/05 mediante concesión de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900.125,09
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**900.125,09**

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	900.125,09
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	**900.125,09**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	+pPdy3ABzICb6nEJAWEtog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:43
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:16:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

J00675ad11b010e12807e90d2070010U

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veinticuatro (24) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa); y cuatro (4) abstenciones del G. P. M. Vox; lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintisiete de junio de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

Carolina Darias San Sebastián

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	+pPdy3ABzICb6nEJAWEtog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:43
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:16:06
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/04, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 80, de 4 de julio de 2025, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

160.234

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.018

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/05

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/05, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

…/…

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/05, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	900.125,09 euros
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	900.125,09 euros

ALTAS EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	900.125,09 euros
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	900.125,09 euros

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/05, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 80, de 4 de julio de 2025, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

160.247

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.019

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/06.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/06, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

…/…

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/06 mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS